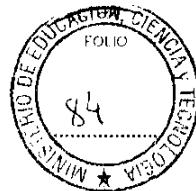




Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

1024



BUENOS AIRES, 12 JUL 2007

VISTO el expediente N° 3725/06 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA mediante el cual la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA, solicita se efectúe una modificación de la Resolución Ministerial N° 1031 de fecha 4 de agosto de 2006, en su Anexo II, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521, de Educación Superior.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de dicha norma, le cabe al estado la responsabilidad indelegable en la presentación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

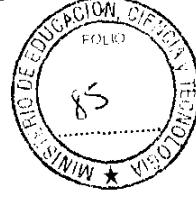
Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

Que por el citado expediente la Universidad solicita se amplíen las condiciones de ingreso de la carrera conducente al título de LICENCIADO EN FILOSOFÍA -Ciclo de Licenciatura- que fueran aprobadas a través de la Resolución Ministerial N° 1031/06.



"2007 - Año de la Seguridad Vial"



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

Que a los efectos de cumplimentar lo solicitado por la Universidad, resulta necesario dictar una Resolución Complementaria de la N° 1031/06 incorporando nuevas condiciones de ingreso aprobadas a través de la Resolución del Consejo Superior de la Universidad Católica de La Plata N° 71/06.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar la Resolución Ministerial N° 1031 de fecha 4 de agosto de 2006 en su Anexo II, en lo referente a las condiciones de ingreso del título LICENCIADO EN FILOSOFÍA -Ciclo de Licenciatura- que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA, que se detallan en el ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrate, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1024

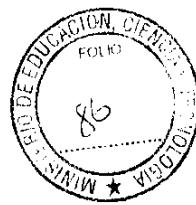
Dc. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

1024

RESOLUCIÓN N°



ANEXO

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA

TÍTULO: LICENCIADO EN FILOSOFÍA - Ciclo de Licenciatura.

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título de Profesor en Filosofía, Experto en Filosofía u otros títulos de la rama de la Filosofía, otorgado por Institutos de Educación Superior no Universitaria o Universitaria, de gestión estatal o privada y de nuestro país o del exterior, debidamente reconocidos, de carreras de no menos de tres años de duración y con una carga horaria no menor de 1500 horas reloj.